

CODIGO: 265-FR-2019

FECHA: 19-03-2019

VERSION: 4

02 MAR 2018

Bogetu D.C.

Señor Blasdel General

JORGE LUIS VARGAS VALENCIA

Oficial de Investigación Criminal e INTERPOL

Ciudad:

Asunto: Informe de supervisión

orden de compra No. 24833

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Bogetu D.C.

02-03-2019

Recibe PT w h e r a n

2. Aclaratorio No.

3. MODIFICATORIO No.

4. OTROS

FECHA:

FECHA:

FECHA:

5. OBJETO

6. CONTRATISTA

7. PLAZO DE EJECUCION

8. DESCRIPCION

9. CANTIDAD

10. VALOR

11. CANTIDAD

12. VALOR

13. CANTIDAD

14. VALOR

Suministro de sietes
aeros para el traslado de
presos y encargados de su
custodia de la
Dirección de
Investigación
Criminal e
INTERPOL.

SUBATOURS S.A.S.

Vigencia:
Inicio: 28/12/2018
Termino: 28/12/2018

\$100.000.000,00

1

\$15.380.376,00

1

\$80.019.124,00

15. OBSERVACIONES

Durante el mes de febrero se realizó la compra de tickets a nivel nacional e internacional así:

Factura	Fecha	Pasajero	Total
50743	01/02/2018	EDWIN CALDERON GUTIERREZ	425.721
50744	01/02/2018	JORGE DIAZ	405.721
91005	07/02/2018	DEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO	237.520
91010	07/02/2018	OSCAR DANIEL DIAZ DEL'19	237.520
91008	07/02/2018	FREDY ANGEL HERNANDEZ ALVARADO	237.520
91012	07/02/2018	JHON ARIO ARDOES REINALES	237.520
91070	07/02/2018	MARILUZ NUÑEZ HERRERA	237.520
91084	07/02/2018	CEGAR AUGUSTO RAMIREZ DIAZON	237.520
91031	07/02/2018	EDWIN GUERRERO CLAROS	237.520
91034	07/02/2018	CHRISTIAN FREYMAN JULIO GARCIA	237.520
91020	09/02/2018	WILSON ROJAS VALENCIA	279.241
91184	09/02/2018	ADOLFO MESA VALENCIA	297.217
91185	09/02/2018	WILSON ROJAS VALENCIA	297.217
91186	09/02/2018	GUSTAVO TORRES GARCIDO	275.557
91187	09/02/2018	ADOLFO MESA VALENCIA	275.557
91183	09/02/2018	ROGER CACEDO	1.547.685
91189	09/02/2018	ADRIAN MARINO	1.547.685
91190	09/02/2018	JHON PINO	1.547.685
91191	09/02/2018	JARO SERRA	1.547.685
91233	12/02/2018	JOSE POSEGA CANO	303.549
91232	12/02/2018	NELSON GARCIA GONZALEZ	303.549
91225	13/02/2018	SANPRA MELBA GUERRA ALBA	593.596
91232	13/02/2018	SANPRA ANDREA LONGO PAREDA	593.596
91233	13/02/2018	JOSE ROMARIO URREGO LEON	593.596
91232	13/02/2018	CELOS ALBERTO SONRANO BUITRAGO	593.596
91239	16/02/2018	JUAN SEBASTIAN ARENAS PAIZ	1.927.385
91205	16/02/2018	CEGAR AUGUSTO SANCHEZ BARRION	4.000.623
TOTAL			16.371.595

16. El contratista cumple con lo establecido en las cláusulas contractuales?

Si ☒ No ☐

17. Cuello con la firma del pasaporte reformado, para el control de cumplimiento con lo establecido en las cláusulas y especificaciones, indicadas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual diligenciar y adjuntar los documentos soporte, descritos en el numeral 23 del presente formato.

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ de _____, mediante la cual se informe _____.

19. RELACION DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ITEM Y/O NUMERAL

21. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA

22. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ITEM Y/O NUMERAL

25. DESCRIPCION DE LA ESPECIFICACION TECNICA

26. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.

27. RUTAS MINIMAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

PERSONAS EN CONDICIONES JURIDICAS ESPECIALES

BUCARAMANGA-BOGOTA

BUENAVENTURA-BOGOTA

FLORENCIA-BOGOTA

GUAPI-BOGOTA

IBARRA-BOGOTA

LA CHORRERA-BOGOTA

LA MACARENA-BOGOTA

LETICIA-BOGOTA

MEDELLIN-BOGOTA

PASTO-BOGOTA

POPAYAN-BOGOTA

PROVIDENCIA-BOGOTA

PTO. ASIS-BOGOTA

BOGOTÁ-PTO. CARREÑO-BOGOTÁ	PTO. CARREÑO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ	PTO. LEGUIZAMO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-QUIBO-BOGOTÁ	QUIBO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN ANDRÉS-BOGOTÁ	SAN ANDRÉS-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. JOSÉ DEL GUAY-BOGOTÁ	S. JOSÉ DEL GUAY-BOGOTÁ
BOGOTÁ-S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ	S. VICENTE DEL C.-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SARAVENA-BOGOTÁ	SARAVENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-TAME-BOGOTÁ	TAME-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAGARZÓN-BOGOTÁ	VILLAGARZÓN-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-BOGOTÁ	VILLAVICENCIO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-YOPAL-BOGOTÁ	YOPAL-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CALI-BOGOTÁ	CALÍ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-CARTAGENA-BOGOTÁ	CARTAGENA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANQUILLA-BOGOTÁ	BARRANQUILLA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARMENIA-BOGOTÁ	ARMENIA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MANIZALES-BOGOTÁ	MANIZALES-BOGOTÁ
BOGOTÁ-PEREIRA-BOGOTÁ	PEREIRA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-IBAGUÉ-BOGOTÁ	IBAGUÉ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BOGOTÁ-BOGOTÁ	BOGOTÁ-BOGOTÁ
BOGOTÁ-SOCHIMA-BOGOTÁ	SOCHIMA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-VALLEPAR-BOGOTÁ	VALLEPAR-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ	BARRANCABERMEJA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-APARTADO-BOGOTÁ	APARTADO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-ARAUCA-BOGOTÁ	ARAUCA-BOGOTÁ
BOGOTÁ-BARRIO 30 LINDO-BOGOTÁ	BARRIO 30 LINDO-BOGOTÁ
BOGOTÁ-MESELLER (RIO NEGRO)-BOGOTÁ	MESELLER (RIO NEGRO)-BOGOTÁ
PERSONAS EN CONDICIONES JURIDICAS ESPECIALES	
PERSONAS EN CONDICIONES JURIDICAS ESPECIALES	
BOGOTÁ-LIMA - BOGOTÁ	LIMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-QUITO - BOGOTÁ	QUITO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-CARACAS - BOGOTÁ	CARACAS - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LA PAZ - BOGOTÁ	LA PAZ - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAO PAULO - BOGOTÁ	SAO PAULO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ	SANTIAGO DE CHILE - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTO DOMINGO - BOGOTÁ	SANTO DOMINGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-PANAMA - BOGOTÁ	PANAMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN JOSE - BOGOTÁ	SAN JOSE - BOGOTÁ
BOGOTÁ-MEXICO - BOGOTÁ	MEXICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-MIAMI - BOGOTÁ	MIAMI - BOGOTÁ
BOGOTÁ-NEW YORK - BOGOTÁ	NEW YORK - BOGOTÁ
BOGOTÁ-WASHINGTON - BOGOTÁ	WASHINGTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ-PARIS - BOGOTÁ	PARIS - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LONDRES - BOGOTÁ	LONDRES - BOGOTÁ
BOGOTÁ-ROMA - BOGOTÁ	ROMA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-VIENA - BOGOTÁ	VIENA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-BRISBANE - BOGOTÁ	BRISBANE - BOGOTÁ
BOGOTÁ-AMSTERDAM - BOGOTÁ	AMSTERDAM - BOGOTÁ
BOGOTÁ-HOUSTON - BOGOTÁ	HOUSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ	SAN JUAN DE PUERTO RICO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SANTO DOMINGO - BOGOTÁ	SANTO DOMINGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-MONTEVIDEO - BOGOTÁ	MONTEVIDEO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-GUATEMALA - BOGOTÁ	GUATEMALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-BOSTON - BOGOTÁ	BOSTON - BOGOTÁ
BOGOTÁ-GEORGIA - BOGOTÁ	GEORGIA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LOUISIANA LAFAYETTE - BOGOTÁ	LOUISIANA LAFAYETTE - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LOS ANGELES - BOGOTÁ	LOS ANGELES - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LAKE LAND - BOGOTÁ	LAKE LAND - BOGOTÁ
BOGOTÁ-ORLANDO - BOGOTÁ	ORLANDO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-TEGUICUALPA - BOGOTÁ	TEGUICUALPA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LONG BEACH - BOGOTÁ	LONG BEACH - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SAN DIEGO - BOGOTÁ	SAN DIEGO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-TORONTO - BOGOTÁ	TORONTO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-PUERTO PRINCIPLE - BOGOTÁ	PUERTO PRINCIPLE - BOGOTÁ
BOGOTÁ-KAMPALA - BOGOTÁ	KAMPALA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-UBERA - BOGOTÁ	UBERA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-OSLO - BOGOTÁ	OSLO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-SIERRA LEONA - BOGOTÁ	SIERRA LEONA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-LYON - BOGOTÁ	LYON - BOGOTÁ
BOGOTÁ-KEARNET NEBRASKA - BOGOTÁ	KEARNET NEBRASKA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-PEROGA - BOGOTÁ	PEROGA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-MOSCOW - BOGOTÁ	MOSCOW - BOGOTÁ
BOGOTÁ-BERLIN - BOGOTÁ	BERLIN - BOGOTÁ
BOGOTÁ-TOKYO - BOGOTÁ	TOKYO - BOGOTÁ
BOGOTÁ-HONG KONG - BOGOTÁ	HONG KONG - BOGOTÁ
BOGOTÁ-ANAKARA - BOGOTÁ	ANAKARA - BOGOTÁ
BOGOTÁ-BRUSSELS - BOGOTÁ	BRUSSELS - BOGOTÁ
BOGOTÁ-DHAKA - BOGOTÁ	DHAKA - BOGOTÁ

DURANTE EL TRANSURSO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2018, SE REALIZÓ LA COMPRA DE 25 TIOULETS EN LAS RUTAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	
Las relacionadas en la descripción de los servicios objeto del acuerdo marco para el suministro de Trámites Afines, No. CCE-2031-AMP-2015 para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, celebrado entre CCC (Colombia Compra Eficiente) y las empresas proveedoras ya seleccionadas en el proceso de licitación LP-AMP-902-2015, en defecto de lo contrario, las modificaciones que se presenten al acuerdo marco principal.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Además las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se deben incorporar las siguientes obligaciones del contratista, de acuerdo a las sugerencias del Centro de Protección de Datos, así: El CONTRATISTA y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concernientes, el contratista y sus empleados deberán llenar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la D.U.N. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la policía Nacional y en ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1351 de 2012 y la ley 1712 de 2014, en pro de continuar a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	Se cumple con las especificaciones relacionadas en el acuerdo marco.
Requisitos obligatorios en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 2); Los oferentes no deben encontrarse en el Registro Único de Inhabilitados Ambiental (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles. Por lo que deberán emitir soporte que garantice que el contratista no ha sido inhabilitado por parte de la Agencia Nacional de Investigación de Riesgos (ANRI) y el Sistema de Registro Único de Inhabilitados Ambientales (SUIA) "Fuentes y servicios" luego de en "RUIA" y, exceptar la opción "RUIA VITAL". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 9 (Capítulo III, literal 4): "El contratista deberá garantizar la aplicación de buenas prácticas ambientales, durante la ejecución del presente contrato". Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" Nota 9 (Capítulo III, literal 5): "Es obligación del contratista que cualquier infracción de normas ambientales, que genere sanciones administrativas, penales y/o civiles, deberá ser asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la penalizará con que debe presentar informes". Requisitos informales en materia ambiental. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 1) se deberá "Propender por la participación de empresas certificadas con la norma ISO 14001:2004, ante entes certificadores acreditados". Por lo cual se deberá informar si la empresa posee esta certificación. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 (Capítulo III, literal 5) se deberá "Promover la adquisición de productos y servicios que tengan o estén amparados por el sello ambiental ECOETIQUETAS, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y valorar los productos que son amigables con el medio ambiente". Por lo que la empresa cuenta con sellos ambientales o ECOETIQUETAS reconocidos nacional o internacionalmente. Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, Nota 10). Para adquirir bienes y/o servicios se recomienda consultar los directorios de empresas que participan en programas de gestión de las autoridades ambientales, como es el caso del ECOORECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, elaborado por el Secretaría Distrital de Ambiente, con respecto a las compras públicas sostenibles, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenibles. Por lo que el contratista deberá informar si su empresa hace parte de alguno de estos "directorios" para compras verdes. Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo. Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y sigan.	Una vez realizada la consulta en la página de RUIA sobre infracciones o sanciones de la empresa SUBATOURS SAS con número de nit: 690750036 se evidenció que a la fecha no registra sanciones.
Concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, oída de seguridad, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente; así mismo, deberá garantizar a sus trabajadores el uso de los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de sus labores. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa con cargo de seguridad, el reportar el accidente de trabajo a la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL, en el momento en que se produzca el mismo, se presentará un informe adecuado al formato de reporte dentro de los 15 días hábiles después al Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL.	El contratista debe garantizar a la unidad

Grado y Nombre del Supervisor : M.Y. JORGE ALEXANDER MORA CORTES
Cargo: Jefe Area de Coordinación y Control OCN INTERPOL
Teléfonos: 5159700 Ext. 30442

Grado y Nombre del Supervisor: CT. HETOR ANDRES SALAMANCA SABOGAL
Cargo: Jefe Grupo Investigaciones Internacionales OCN INTERPOL
Teléfono: 5159700 Ext. 30439

El conflicto mismo nos acerca a la unidad

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OC. 24833

Valor: \$ 100.000.000.00

F. Inicio: 23/01/2018 F. Terminación: 28/12/2018

Bodega, 14 de febrero de 2018

FACT	FECHA	PASAJERO	RUTA	AER	TKT	TARIFA N	IVA	TASA	COMB	OTROS IMPTO	T.A	IVA T.A	DESTO	TOTAL
907243	01/02/2018	EDWIN CALDERON GUTIERREZ	SMRBOG	134	5988-130256	328.400	62.396	0	0	0	29.100	5.529	-19.704	405.721
907244	01/02/2018	JORGE DIAZ	SMRBOG	134	5988-130257	328.400	62.396	0	0	0	29.100	5.529	-19.704	405.721
910085	07/02/2018	DIEGO ARMANDO ACOSTA OSORIO	BGABOG	134	2522-396664	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910100	07/02/2018	OSCAR DANIEL DIAZ CELYS	BGABOG	134	2522-396665	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910108	07/02/2018	FREDY ANGEL HERNANDEZ ALVARADO	BGABOG	134	2522-396667	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910112	07/02/2018	JHON JAIR MOROS REVALES	BGABOG	134	2522-396669	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910124	07/02/2018	MARILUZ NUNEZ HERRERA	BGABOG	134	2522-396670	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910131	07/02/2018	EDWIN GUERRERO CLAROS	BGABOG	134	2522-396671	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910134	07/02/2018	CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO	BGABOG	134	2522-396699	170.700	32.433	0	0	0	29.100	5.529	-10.242	227.520
910820	08/02/2018	WILSON ROJAS VALENCIA	CUCBOG	134	2522-400269	482.400	91.656	0	0	0	29.100	5.529	-28.944	579.741
911184	09/02/2018	ADOLFO MESA VALENCIA	BOGBOG	134	2522-400284	227.600	43.244	15.400	0	0	29.100	5.529	-13.656	307.217
911186	09/02/2018	WILSON ROJAS VALENCIA	BOGBOG	134	2522-400285	227.600	43.244	15.400	0	0	29.100	5.529	-13.656	307.217
911187	09/02/2018	GUSTAVO TORRES CAICEDO	BOGBOG	134	2522-400286	227.600	43.244	15.400	0	0	29.100	5.529	-13.656	307.217
911188	09/02/2018	ADOLFO MESA VALENCIA	CUCBOG	134	2522-400287	155.600	28.564	15.200	0	0	29.100	5.529	-9.336	225.657
911189	09/02/2018	ROBER CAICEDO	MDEBOGBOG	134	2522-407397	858.100	163.039	15.200	0	0	52.800	10.032	-51.486	1.047.685
911190	09/02/2018	ADRIAN MARINO	MDEBOGBOG	134	2522-407398	858.100	163.039	15.200	0	0	52.800	10.032	-51.486	1.047.685
911191	09/02/2018	JHON PINO	MDEBOGBOG	134	2522-410800	858.100	163.039	15.200	0	0	52.800	10.032	-51.486	1.047.685
912228	12/02/2018	JOSE POVEDA CAMO	SUEBOG	019	2460-833728	249.000	47.310	0	0	0	29.100	5.529	-27.990	303.549
912232	12/02/2018	NEILSON GARCIA GONZALEZ	SUEBOG	019	2460-833722	249.000	47.310	0	0	0	29.100	5.529	-27.990	303.549
912236	13/02/2018	SANDRA MILENA GUERRA ALBA	BOGMDEROG	134	2522-427358	548.800	104.272	0	0	0	52.800	10.032	-32.928	882.876
912532	13/02/2018	JENNIFER ANDREA LONDONO PINEDA	MDEBOG	134	2522-428715	196.200	37.276	0	0	0	29.100	5.529	-11.772	256.335
TOTAL						8.018.600	1.523.534	122.200	0	0	787.800	149.682	-506.015	10.095.800

Cordialmente,

Rosa Teresa Barceló A

Dio Cariera

ENCARGADA DE BODEGAS C.R.T.C.

DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OC. 24833

Valor: \$ 100.000.000.00

F. Inicio: 23/01/2018 F. Terminación: 28/12/2018

FACT	FECHA	PASAJERO	RUTA	AER	TKT	TARIFA N	IVA	TASA	COMB	OTROS IMPTO	T.A	IVA T.A	DESTO	TOTAL
913193	13/02/2018	JOSE HORACIO URREGO LEON	SUEBOG	019	2460-835841	249.000	47.310	0	0	0	29.100	5.529	-27.990	303.549
913223	13/02/2018	CARLOS ALBERTO GUINAND BUITRAGO	SUEBOG	019	2460-835840	249.000	47.310	0	0	0	29.100	5.529	-27.990	303.549
913756	14/02/2018	JUAN SEBASTIAN ARENAS PAEZ	MADBOG	134	2522-431708	1.539.800	0	0	0	93.800	81.320	15.491	-107.766	1.622.565
914985	16/02/2018	CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARONA	SLBOG	035	2522-473688	3.874.600	0	0	0	86.900	275.100	52.269	-262.846	4.006.023
TOTAL						0	0	0	0	180.700	414.620	78.778	-445.412	6.235.705

VALOR EJECUTADO	19.980.876
VALOR OC	100.000.000
SALDO POR EJECUTAR	80.019.124

